



**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR  
INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE  
ENTREGA DEL MOBILIARIO URBANO SEGÚN  
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5834 /

QUILLON,

25 OCT 2024

**VISTOS:**

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2024;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE QUILLÓN"**;
3. Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 4.201 de fecha 23 de julio de 2024, que aprueba bases administrativas especiales, comisión evaluadora y llamado a licitación pública denominada adquisición de mobiliario urbano, Comuna de Quillón.
4. Ficha Técnica N° 47, de fecha 15.05.2024, elaborada por la DOM;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 211/24, de fecha 18.07.2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Licitación Pública ID 5041-16-LE24.
7. Apertura Electrónica, de fecha 30/07/2024.
8. Acta de Evaluación de fecha 02/08/2024.
9. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 07/08/2024.
10. D.A. N° 4.575, de fecha 13 de agosto de 2024 que adjudica licitación pública;
11. Orden de Compra ID 5041-57-SE24, de fecha 16.08.2024;
12. Correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2024, donde la Dirección de Obras Municipales notifica al proveedor en conformidad al Art. N° 75; de la Ley N° 19.886 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, que no se procede a autorizar contratos de Factoring debido a la infracción contractual detectada, por el ITS.
13. Informe técnico del Servicio N.º 304/ 2024, de fecha 02/10/2024, donde indica aplicación de multa por incumplimiento plazo de entrega de la adquisición de mobiliario urbano, Comuna de Quillón" según Bases Administrativas Especiales;
14. Correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, donde la Dirección de Obras Municipales notifica al proveedor los antecedentes que hacen propicio la aplicación de una multa;
15. Carta de apelación enviada mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, donde el proveedor realiza sus descargos en relación a la aplicación de multa;
16. Informe jurídico N° O-63-2024 derivado de la Director de Asesoría Jurídica en el cual se indica propicio la aplicación de multa;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N° 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Sr. Alcalde;



20. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N°250 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
22. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
24. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
25. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
26. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
27. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1- La contratación mediante Orden de Compra ID 5041-57-SE24, entre la empresa **CONSTRUCTORA VICKY MARIANE TORRES LOYOLA E.I.R.L. RUT N° 77.656.226-2** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5041-16-LE24, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE QUILLÓN**", por un monto de **\$ 11.305.000** (once millones trescientos cinco mil pesos), impuestos incluidos.
- 2- Informe Técnico del Servicio N° 304 de fecha 02.10.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, según Bases Administrativas Especiales.
- 3- Carta de apelación de fecha 10 de octubre de 2024, enviada mediante correo electrónico, donde el proveedor realiza sus descargos en relación a la aplicación de multa;

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, aplicación de Multa a la empresa **CONSTRUCTORA VICKY MARIANE TORRES LOYOLA E.I.R.L. RUT N° 77.656.226-2**, por incumplimiento en el plazo de entrega de la adquisición titulada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, COMUNA DE QUILLÓN**", adquirido mediante Licitación Pública ID 5041-16-LE24 y Orden de Compra ID 5041-57-SE24, de fecha 16.08.2024, señalar que la multa diaria corresponde a 2UTM por día de atraso de la adquisición, de acuerdo al Punto N° 23 de las B.A.E.
2. El valor de la multa asciende a **\$ 3.391.500** (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos).

**NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

ASG/mps.-

Distribución: ADQUISICIONES, D.O.M Y SECRETARIA MUNICIPAL